

ACUERDO AP/09/2024, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO, MODIFICA LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia local, así como en lo dispuesto en el numeral 12 fracción IV de su Reglamento Interior; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Instituto de Transparencia de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, es un órgano público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

SEGUNDO.- Que el artículo 11, fracción III del Reglamento Interior del Instituto, dispone que corresponde al Pleno, el aprobar las reformas y adiciones a este ordenamiento, así como las iniciativas de acuerdo, resoluciones y las demás normas internas que regirán el funcionamiento, la operación y administración del Instituto.

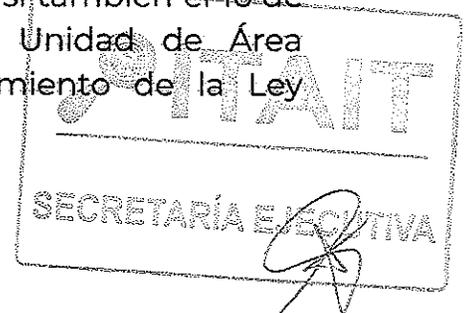
TERCERO.- Que el quince de junio de dos mil dieciocho, fue publicada la Ley General de Archivos en el Diario Oficial de la Federación, la cual determinó en su artículo cuarto, que en cada sujeto obligado debe existir un Grupo Interdisciplinario en materia de archivos.

CUARTO.- Que de acuerdo con la Ley General de Archivos, el Grupo Interdisciplinario, es un equipo de profesionales de la misma institución, integrado por los titulares de la áreas jurídica, planeación y/o mejora continua, coordinación de archivos, tecnologías de la información, unidad de transparencia, órgano interno de control y las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación; cabe hacer mención, que este Instituto no cuenta con áreas que se denominen de la misma manera como las refiere la Ley General de Archivos, pero sí cuenta con distintas áreas que llevan a cabo funciones análogas, las cuales pueden ser designadas para ocupar un cargo en el grupo interdisciplinario.

QUINTO.- Que en fecha 24 de noviembre del 2021, el Pleno de este Instituto aprobó el acuerdo AP 10/2021 en Sesión Pública Ordinaria, mediante el cual se constituyó el Grupo Interdisciplinario en materia de Archivos de este Instituto, en el cual se determinó que estaría integrado por las siguientes áreas:

- I. Secretaría Ejecutiva;
- II. Órgano de Control Interno;
- III. Dirección Jurídica;
- IV. Dirección de Capacitación y Difusión;
- V. Unidad de Administración;
- VI. Unidad de Finanzas;
- VII. Unidad de Informática;
- VIII. Unidad de Revisión y Evaluación de Portales;
- IX. Unidad de Transparencia.

SEXTO.- En fecha 01 de marzo de 2023, mediante acuerdo AP-10/2023, el Pleno aprobó en sesión pública extraordinaria la creación de la Unidad de Protección de Datos Personales de este Instituto; así también el 16 de mayo del mismo año, se tuvo a bien crear la Unidad de Área Coordinadora de Archivos, para el debido cumplimiento de la Ley General de la materia.



En ese sentido, la Ley General de Archivos, establece la definición de grupo interdisciplinario en su artículo 4, fracción XXXV, a saber: *“Al conjunto de personas que deberá estar integrado por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes; las áreas responsables de la información, así como el responsable del archivo histórico, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental.”*

También se encuentra estipulado en el numeral 11, fracción V y 50 fracción VII, de la normatividad en cita, que los sujetos obligados de la Ley deberán conformar su grupo interdisciplinario de archivos y que éste deberá conformarse además de los titulares señalados en esa misma Ley, con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación.

En virtud de lo anterior, se estima pertinente hacer una modificación en la estructura de constitución del Grupo Interdisciplinario aprobado mediante acuerdo AP-10/2021, para incorporar las áreas creadas que se encuentran reguladas por los artículos 58, 59 y 59 Bis del Reglamento Interior de este Instituto, aprobado en fecha 13 de septiembre de 2023.

Por las consideraciones señaladas anteriormente, el Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de Tamaulipas emite el siguiente:



**ACUERDO
AP 10/2024**

PRIMERO.- Se modifica la constitución del Grupo Interdisciplinario en materia de archivos, del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, el cual estará integrado por los titulares de las siguientes áreas:

- I. Secretaría Ejecutiva;
- II. Órgano de Control Interno;
- III. Dirección Jurídica;
- IV. Dirección de Capacitación y Difusión;
- V. Unidad de Administración;
- VI. Unidad de Finanzas;
- VII. Unidad de Informática;
- VIII. Unidad de Revisión y Evaluación de Portales;
- IX. Unidad de Transparencia;
- X. Unidad de Protección de Datos Personales; y
- XI. Unidad de Área Coordinadora de Archivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.



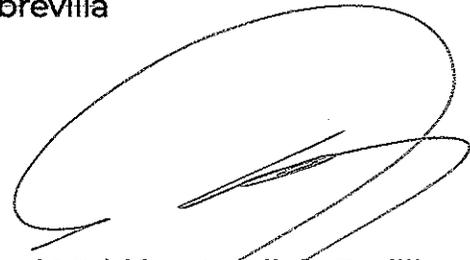
Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del dos mil veinticuatro.



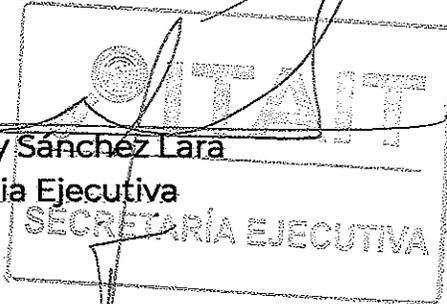
Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada



Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán
Comisionada



Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla
Comisionado



Lic. Suheidy Sánchez Lara
Secretaría Ejecutiva

Hoja de firmas del AP/09/2024 aprobado en Sesión Pública Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2024.